

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	08/01/2024
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	11:31:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan para la transmisión, caja mecánica.

Con el fin de permitir la mayor concurrencia de postores, solicitamos a ustedes ampliar el requerimiento y permitir presentar una caja automatizada la cual permite una mayor maniobrabilidad.

Por lo tanto agradeceremos modificar el requerimiento a:

Transmisión: Caja mecánica o automatizada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion: En la zona donde nos encontramos presenta una topografía variada y agreste, por lo que una transmisión mecánica resulta mas confiable al momento de circular por dichas vias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 11:31:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan aire acondicionado (frio y calor).

Al respecto debemos de mencionar que el sistema de aire acondicionado es sólo de frio, no de calor; por lo tanto solicitamos eliminar el término ¿calor¿ y que el purificador de aire sea de rayos UV.

Por lo tanto agradeceremos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

¿Aire acondicionado (frio) con purificador de aire de rayos UV¿

Agradeceremos su modificación también en la página 23.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22: "- Cama para conductor en maletero con iluminación, intercomunicador y aire acondicionado con purificador de aire de rayos UV."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 11:31:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el interior de salón, solicitan piso tipo madera con revestimiento de material para alto tránsito, agradeceremos confirmar que podremos ofertar piso bus de alto tránsito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Se aceptará piso en madera, tipo madera u otro similar con o sin revestimiento en material de alto tránsito siempre y cuando facilite la limpieza e higiene y tolere el alto tránsito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23: " - Se aceptará piso en madera, tipo madera u otro con o sin revestimiento en material de alto tránsito siempre y cuando facilite la limpieza e higiene y tolere el alto tránsito."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 11:31:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el interior del salón solicitan paneles modulares de aluminio forrado, agradeceremos aclarar que estos paneles de aluminio corresponden al revestimiento externo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: El revestimiento solicitado en aluminio forrado, es para la parte interna del salón en el autobús.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 11:31:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan para las ventanas, vidrios templados con película de INSULFILM.

Con el fin de no vulnerar el artículo 29.4 del Reglamento de la Ley que indica claramente que en la definición del requerimiento no se puede hacer referencia a fabricación o procedencia, agradeceremos eliminar el término INSULFILM y especificar el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23: "- Vidrios templados, pegados en lados laterales con 02 ventanas basculantes por lado y con protección de laminado de buena calidad en todas las ventanas del salón.."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 11:31:25

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes lo siguiente:

¿La carrocería deberá ser fabricada desde el inicio encima del chasis (no se aceptará carrocerías fabricadas y posteriormente instaladas en el chasis, se realizaran visitas inopinadas¿.

En el entendido de que la Entidad requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la construcción del ómnibus realizando visitas inopinadas, no sería coherente otorgar puntaje al postor que entregue el bien en 30 días, sabiendo que la construcción de un ómnibus interprovincial demanda más tiempo que 30 días, salvo que se quiera estar favoreciendo a un postor que tenga el ómnibus construido. Por lo tanto agradeceremos eliminar el puntaje del plazo de entrega (pag. 40) y trasladarlo al precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: Revisado el expediente de contratación y vista la indagación de mercado del cual forma parte, se encuentra cotizaciones de proveedores con la capacidad de cumplir en los plazos exigidos, ya que se trata de una sola unidad. Y ya que el puntaje se distribuye hasta máximo 90 días, resulta razonable la evaluación por plazo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20257226558

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 11:31:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para la disponibilidad de servicios y repuestos indican ustedes como:

Localidad 1: Chachapoyas, Cajamarca, Jaén y Moyobamba: 20 puntos.

Confirmar que para obtener el puntaje se deberá tener taller en las cuatro ciudades descritas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 4

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Con la finalidad de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos, es conveniente que los proveedores tengan talleres autorizados en la mayoría de ciudades mas cercanas a la institución. Por lo que deben contar por lo menos con un taller en cada ciudad para obtener el máximo puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 17:25:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Ya que según Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas

Sin embargo; se precisa que la presentación de garantía de fiel cumplimiento a través de una Carta Fianza, debe ser presentada en original, en mesa de partes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 20: " o al correo electrónico de mesa de partes: Tramite.documentario@untrm.edu.pe."

Sin embargo; se precisa que la presentación de garantía de fiel cumplimiento a través de una Carta Fianza, debe ser presentada en original. en mesa de partes de la Entidad.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 17:30:22

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

Confirmar que cuando menciona que la posición del motor sea delantera, hace referencia que el chasis será del tipo frontal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: S/L

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: La característica solicitada hace referencia al chasis de cabina sobre motor o que el chasis será del tipo frontal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 17:30:22

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

Solicitamos confirmar que se aceptará transmisión con accionamiento semi automática

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: S/L

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 34 / Transmisión: ¿" - Tipo: mecánica con accionamiento automatizada o accionamiento mecánico semiautomatizado."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 17:30:22

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

A fin de evitar confusiones, y teniendo en consideración que muchos fabricantes cumplen lo requerido en lo referente al freno de motor, pero con otra definición, solicitamos considerar que el mismo, podrá ser según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: S/L

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: La característica solicitada hace referencia a un sistema genérico que muchos fabricantes utilizan por lo que no es necesario detallar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:30:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

Observamos el requerimiento de acreditar que el motor y el chasis sean de la misma marca, mediante una certificación del representante de la marca ofertada.

En primer lugar, señalamos que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala de forma clara e indubitable que las entidades no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido expresamente autorizados como tal, en la citada directiva.

En ese sentido, advertimos que el modelo de bases estándar no faculta a las entidades a exigir o acreditar en el Capítulo III, especificación técnica alguna mediante documentación emitida por el representante de la marca ofertada.

Por otro lado, el requerir la carta del representante de la marca ofertada, contraviene el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

No menos importante es mencionar que, en su defecto, dicho requerimiento ya se encuentra debidamente acreditado con los alcances del Anexo N° 03 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir la exigencia de dicho documento.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: S/L Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente: La solicitud de especificar marca y modelo del chasis y motor es para garantizar la originalidad de dichos componentes, asegurando de esta manera que la codificación (serie) de motor y chasis sean los mismos asignados desde su fabricación; por lo que no se modificará el enunciado. dicho requerimiento puede ser acreditado con el Anexo N° 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:30:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

Observamos el requerimiento de presentar carta del representante oficial en el Perú de la marca del chasis a ofertar, en el que se acredite la ubicación de los talleres autorizados.

En primer lugar, señalamos que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala de forma clara e indubitable que las entidades no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido expresamente autorizados como tal, en la citada directiva.

En ese sentido, advertimos que el modelo de bases estándar no faculta a las entidades a exigir o acreditar en el Capítulo III, especificación técnica alguna mediante documentación emitida por el representante de la marca ofertada.

Por otro lado, el requerir la carta del representante de la marca ofertada, contraviene el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

No menos importante es mencionar que, en su defecto, dicho requerimiento ya se encuentra debidamente acreditado con los alcances del Anexo N° 03 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir la exigencia de dicho documento.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: S/L Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: La solicitud de especificar talleres autorizados por la marca del fabricante del motor y chasis es para garantizar los tres mantenimientos preventivos incluidos dentro del requerimiento, mientras dure la garantía de la unidad y tener la seguridad de existencias de piezas y repuestos originales en el mercado; convirtiéndose en un factor de evaluación importante, considerando la lejanía de la entidad con respecto a las grandes ciudades donde es mas fácil encontrar talleres que brinden servicios especializados y mano de obra calificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 17:30:22

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ÍTEM 04:

Señalamos que el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, es decir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala que para el factor de evaluación Disponibilidad de Servicios y Repuestos solamente se solicitará la acreditación de un taller.

Sin embargo, en el presente proceso se solicita la acreditación de una red de concesionarios, lo cual atenta contra la citada Directiva.

En consecuencia, solicitamos modificar las bases y se señale expresamente que solamente se requerirá la acreditación de UN taller en cada una de las 3 localidades, debiendo de suprimir cualquier cosa exigencia contraria a ello.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: G

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: Ya se describe de forma clara que, se busca la cobertura de por lo menos un concesionario y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en cada ciudad descrita y en la mayor cantidad de ciudades cercanas a la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Cilindrada (cc): 11,967 cc - 6,700 cc

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar una cilindrada máxima de 12,850 cc

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: En la zona donde nos encontramos presenta una topografía variada y agreste, por lo que la potencia y el cilindraje de motor resulta una característica importante al momento de circular por dichas vías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21: "- Cilindrada (cc): 12,850 cc - 6,700 cc."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Capacidad de tanque de combustible (lts): tanque original de fábrica de chasis de 500 litros como mínimo

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que en la industria de buses los tanques de combustibles son colocados por el fabricante de la carrocería. En ese sentido, a efectos de fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar que la capacidad del tanque de combustible sea como mínimo de 500 litros, independientemente de quien sea el fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22: "- Capacidad tanque de combustible (lts): de 500 litros como mínimo."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Sistema de audio y video (AM y FM), mp3, USB, Bluetooth

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de radio AM se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la radio AM sea considerada como opcional.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22: "- Sistema de audio y video (AM opcional) FM, mp3, USB, Bluetooth."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Cortina de tela, para el piloto, ventanas laterales y parte posterior color azul.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como una opción válida cortinas de tela de color dorado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: La entidad cuenta con directiva interna sobre uso de colores, logos y otros, del cual se origina la necesidad de priorizar el color azul.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Caja de herramientas, juego de 06 llaves mixtas como mínimo de 8 a 25mm, juego de 06 dados como mínimo con palanca de 8 a 25mm, llaves francesas de 6" y 10", alicate universal con mango aislado, alicate de presión estándar, martillo con mango de madera estándar desarmado plano de 6" y 10", desarmado estrella de 6" y 10", extractor de filtro de aceite

Sírvase confirmar que por un error de tipeo la entidad indicó desarmado cuando debería decir desarmador.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: se generó un error involuntario al intentar referirse a los desarmadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23: "- Caja de herramientas, juego de 06 llaves mixtas como mínimo de 8 a 25 mm, juego de 06 dados como mínimo con palanca de 8 a 25 mm, llaves francesas de 6" y 10", alicate universal con mango aislado, alicate de presión estándar, martillo con mango de madera estándar, desarmador plano de 6" y 10", desarmador estrella de 6" y 10", extractor de filtro de aceite."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Paqueteras a ambos lados laterales del salón de pasajeros, con entrada de USB, luces de lectura y salida de aire acondicionado para cada pasajero.

Considerando que las unidades ya cuentan con un requerimiento de puertos USB en los asientos con lo cual se cumple con dicha necesidad, agradeceremos considerar opcional contar con un puerto adicional en la paquetera, ya que esto podría incomodar a los pasajeros al tener cables colgados, quitando estética a la unidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Al estar cubierta la necesidad de conectores tipo USB por pasajero puesto en los asientos; ya no es necesario que se cuente con una conexión adicional en las paqueteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23: "- Paqueteras a ambos lados laterales del salón de pasajeros, con luces de lectura y salida de aire acondicionado para cada pasajero."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

01 micrófono, radio AM-FM MP3/BLUETOOTH

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de radio AM se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la radio AM sea considerada como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23: "- 01 micrófono, radio FM - AM opcional y con MP3/Bluetooth."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

06 Parlantes como mínimo distribuidos en el salón de pasajeros y dos parlantes en la cabina del chofer

Considerando que el chofer necesita concentración durante la ruta de operación, a fin de evitar distracciones agradeceremos considerar como mínimo 01 parlante en la cabina del chofer, manteniendo el número mínimo de 06 parlantes en el salón de pasajeros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Al considerar los efectos cognitivo-conductuales de la música en la conducción existen estudios que evaluaron los tiempos de reacción de conductores ante estímulos visuales imprevistos mientras se conduce, encontramos respuestas más eficientes al escuchar música a una intensidad media. Dentro de esta línea, se registra mejorías en los tiempos de reacción en los participantes que escucharon música seleccionada por ellos mismos. En cuanto al campo emocional, se reportaron efectos positivos ya que la música mejoraba los estados afectivos de los conductores. por lo que se mantendrá el requerimiento de dos parlantes en cabina de conducción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Detector de temperatura corporal y dispensador automático de alcohol en gel

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida dispensador manual de alcohol en gel

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: La principal finalidad de un dispensador de alcohol en gel es para prevenir el contagio de enfermedades como el COVID 19. por lo que se busca reducir al mínimo la manipulación de objetos y contacto con superficies.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la venta de bienes iguales o similares.

Sin embargo, en el numeral 3.2 de los requisitos de calificación, se solicita para el ítem 1 un monto a acreditar de S/ 1,000,000.00

Observamos el presente requerimiento, ya que existe una incongruencia en el requerimiento.

Por ello, agradeceremos unificar el monto a acreditar, el cual deberá ser de S/ 1,500,000.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.2

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge: Se genero un error involuntario al consignar el monto en el numeral 3.2 de los requisitos de calificación, ya que en las especificaciones técnicas se indica el monto correcto considerado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 37 / "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - MONTO FACTURADO - S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles)"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 1, en las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes: micro bus, autobus de dos pisos

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como bienes similares: ómnibus y buses en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: se considerará lo solicitado, como bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 37: "ómnibus y buses en general"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

RESPECTO A OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ¿ ITEM 04

Agradecemos al Comité de Selección CONFIRMAR que se refiere a un CAMIÓN CISTERNA DE 5,000 GALONES, ya que en lugar de ello indica ¿ómnibus de 500 galones¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: El requerimiento es para la adquisición de un camión cisterna con capacidad de 5000 galones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 34 / " ...Brinda un camión cisterna de 5000 galones ..."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA TRANSMISIÓN ¿ ITEM 04

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar Transmisión MECANICA CON ACCIONAMIENTO AUTOMATIZADA O ACCIONAMIENTO MECÁNICO SEMIAUTOMATIZADO. De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 34: Transmisión: " - Tipo: mecánica con accionamiento automatizada o accionamiento mecánico semiautomatizado."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

RESPECTO AL INTERIOR DE LA CABINA ¿ ITEM 04

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar como OPCIONAL el CONTROL ELECTRICO DE LUNAS Y PESTILLOS. De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad por tratarse de una característica secundaria que no influye en absoluto el correcto funcionamiento de la unidad y que cumple con el fin de la presente contratación; además, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado; se considerará como opcional el control eléctrico de lunas y pestillos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 35 / Interior cabina: " - Control eléctrico de lunas y pestillos opcional"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EXTERIOR DEL VEHÍCULO ¿ ITEM 04

Agradecemos al Comité de Selección CONFIRMAR que los Espejos laterales serán con accionamiento eléctrico y como MÍNIMO 01 ESPEJO DE PUNTO CIEGO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: .

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: se confirma que los Espejos laterales serán con accionamiento eléctrico y como mínimo 01 espejo de punto ciego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 35 / - Espejos laterales con accionamiento eléctricos y espejo de puntos ciegos mínimo uno.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE BOMBEO ¿ ITEM 04

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar que el Sistema de Bombeo, sea con ACOPLERÁPIDO Y SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO O CON ACOPLERÁPIDO Y ABRAZADERA. De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: La solicitud de acople rápido y sistema de cierre automático es para agilizar el uso y funcionamiento diario del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 08/01/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

RESPECTO A PINTURA Y LOGOS ¿ ITEM 04

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección CONSIDERAR que la pintura exterior sea en TRATAMIENTO EN GRANALLADO COMERCIAL O PROCESO DE ARENADO. Así mismo, mismo agradecemos al Comité considerar DOS CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO GLOSS COMO MINIMO O PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA CON ACABADO ESMALTE SINTÉTICO. De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: .

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: con el objetivo de ampliar las posibilidades de obtener mas opciones de ofertas de proveedores se acepta lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 36: "- Exterior: tratamiento de granallado comercial o proceso de arenado y dos capas de esmalte sintético gloss como mínimo o pintura anticorrosiva epóxica con acabado esmalte sintético."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA TRANSMISIÓN ¿ ITEM 04

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga las mejores unidades para el fin de la contratación y considerando que la misma se usará para todo tipo de zonas geográfica (numeral 5, pagina 36), agradeceremos al Comité de Selección CONSIDERAR para el Eje Posterior incorporar CUBOS REDUCTORES Y TAMBIÉN BLOQUEO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN LOS EJES POSTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: con el objetivo de ampliar las posibilidades de obtener mas opciones de ofertas de proveedores se acepta parcialmente lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 34: "- Ejes posteriores: Cubos reductores con bloqueo longitudinal y transversal en ambos ejes posteriores o similar."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículos para el proyecto CUI N° 2496872 de la UNTRM

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 08/01/2024

Hora de envío : 18:56:02

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

RESPECTO A ENTREGABLES ¿ ITEM 04

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Teniendo en cuenta los plazos de inmatriculación dispuestos en el TUPA de SUNARP; se considerará un plazo máximo de 35 días calendarios. Para entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 36: Entregables: (...)"; en un plazo máximo de 35 días calendarios."